
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE INTEGRACIÓN

-ALADI-

ALADI participó en la II Reunión de Mecanismos y Organismos Regionales y Subregionales de Integración celebrada en Chile. Se cumple el segundo paso importante en la integración regional.

14 de Noviembre de 2012

Con el objetivo de buscar mecanismos de fortalecimiento de la cooperación mutua se llevó a cabo el 8 y 9 de noviembre de 2012 en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile, la II Reunión de Mecanismos y Organismos Regionales y Subregionales de Integración.

...

Las conclusiones de ésta II Reunión serán entregadas como propuestas en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, que tendrá lugar en Santiago de Chile el 27 y 28 de enero de 2013.

Durante los dos días los representantes de los organismos regionales y subregionales analizaron propuestas y sugerencias de la I Reunión realizada en la sede de la ALADI, Montevideo, Uruguay, donde se concretó como una necesidad estratégica la tarea de unir más a Latinoamérica y el Caribe.

También se acordó trabajar en forma conjunta, en temas relacionados con la facilitación del comercio, la Promoción del comercio intrarregional, los Recursos naturales, las Estadísticas, las Inversiones, el Desarrollo productivo e industrial, la Seguridad alimentaria, la Ciudadanía latinoamericana, entre otros. Asimismo, se coordinarán acciones para conformar un Consejo Académico y para contar con un portal CELAC.

El Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Lic. Carlos Chacho Alvarez, manifestó que “la integración

latinoamericana puede ser un instrumento poderosísimo para tener más presencia en un mundo de bloques en los que el SUR viene adquiriendo un protagonismo inédito. Cuanto más unida esté Latinoamérica, seguramente mejor será la suerte de nuestros pueblos y mayor la posibilidad de asociar el desarrollo con la justicia social”.

Fuente: [http:// http://www.aladi.org/](http://www.aladi.org/)

Secretario General de la ALADI saluda inicio del proceso de Paz en Colombia

6 de Septiembre de 2012

El Secretario General de ALADI, Lic. Carlos Alvarez, reivindicó como extraordinariamente importante tanto para Colombia, como para toda Latinoamérica, el anuncio realizado por el Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, acerca del inicio en octubre próximo de las conversaciones de la paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Confía que los resultados de las negociaciones lleven a buen puerto, donde cese la violencia y finalice el conflicto armado que han soportado los colombianos durante tantos años.

Alvarez señaló que después de 50 años de guerra, el diálogo aparece como la única alternativa para terminar definitivamente con el conflicto.

Fuente: [http:// http://www.aladi.org/](http://www.aladi.org/)

Acuerdos entre los organismos de integración de América Latina en el marco de la CELAC

20 de Agosto de 2012

En la sede de la ALADI y en el marco de la CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños) los organismos latinoamericanos coincidieron en trabajar juntos, complementarse y cooperar para hacer más eficiente el proceso integrador y, al mismo tiempo, fortalecer a la flamante CELAC.

Evitar la dispersión, la fragmentación y la duplicación de tareas fue el acuerdo que sostuvieron las autoridades de la ALADI, ALBA, CAN, CAF, CEPAL, MERCOSUR, OLADE, AEC, SELA, UNASUR, y otros mecanismos. Trabajar juntos la construcción de la ciudadanía latinoamericana, la ampliación del comercio regional, la superación de las asimetrías, la integración energética, la modernización de las infraestructuras y las experiencias exitosas de inclusión social en la región.

Se acordó tener una página común que reúna la información de las agendas de todos los organismos, y reunirse en forma sistemática dos veces en el año para articular las tareas en común. Asimismo, se acordó que cada organismo designe un encargado de seguir los temas y las relaciones entre los organismos de modo de hacer un trabajo continuo y sistemático de cooperación y convergencia.

La CAN (Comunidad Andina) demostró su voluntad de converger con el MERCOSUR ya que la etapa que se atraviesa requiere aunar esfuerzos y evitar la idea en la ciudadanía de una dispersión y ausencia de estrategias compartidas.

También se hizo referencia a incluir como actores importantes del proceso a los países caribeños, a través de sus organismos de integración que alcanzaron un alto grado de eficacia y resonancia en la opinión pública de esa región.

La tarea de unir más a Latinoamérica se planteó como un gran imperativo estratégico, una misión crucial, aun cuando se enfrentan grandes problemas de asimetrías, heterogeneidades y diversos modelos de desarrollo e inserción en la economía global.

...

Fuente: <http://www.aladi.org/>

ALADI comenzó a debatir la situación de Paraguay

12 de Julio de 2012

El Secretario General de ALADI, Carlos Chacho Alvarez, informó que la Asociación comenzó a debatir la situación de Paraguay. En primer lugar, y a título informativo, se hizo constar en actas y tomar nota de las declaraciones del MERCOSUR, UNASUR y ALBA, donde los dos primeros suspendieron a Paraguay de sus organismos.

Posteriormente, la delegación del Perú presentó un proyecto de resolución que “manifiesta la honda preocupación de la Asociación Latinoamericana de Integración por este acto contrario a las normas inherentes al Estado de Derecho y expresa su más profundo rechazo a la separación del Presidente Lugo Méndez mediante un procedimiento sumarísimo, violatorio del derecho al debido proceso y de las garantías del derecho de defensa”.

Los países acordaron hacer consultas a sus respectivas cancillerías para la aprobación o no del Proyecto.

Por último, la mayor parte de los países se opuso a que Paraguay ocupara la vicepresidencia del Comité de Representantes en el corriente semestre.

...

Fuente: <http://www.aladi.org/>

-CAN-**Secretarías de CAN y UNASUR profundizan diálogo sobre complementariedades entre ambos bloques de integración**

20 de Noviembre de 2012

Los Secretarios Generales de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), Alí Rodríguez, y de la Comunidad Andina, Adalid Contreras Baspineiro, coincidieron hoy en la necesidad de profundizar el diálogo sobre las complementariedades CAN-UNASUR, iniciado a solicitud de la XVIII Cumbre de Presidentes de los Países Andinos.

En la reunión sostenida con ocasión de la visita de Alí Rodríguez al Secretario General de la CAN, ambas autoridades acordaron sostener en el curso de las próximas semanas, reuniones técnicas que tengan como tema de fondo la revisión y actualización de un primer documento trabajado en meses anteriores por las secretarías generales de los dos organismos.

El Secretario General de UNASUR agradeció por admitir la realización de la reunión de los Ministros del Consejo Suramericano de Desarrollo Social en la sede de la CAN; en tanto el Secretario General de la CAN manifestó la disposición de este organismo para aportar decididamente al fortalecimiento de UNASUR, a la par de definir convergencias con MERCOSUR.

Fuente: <http://www.comunidadandina.org>

Ministros acuerdan medidas concretas para dar igual trato a trabajadores de países de la CAN y promover su empleabilidad

20 de Noviembre de 2012

Los Ministros de Trabajo de los países de la Comunidad Andina acordaron hoy tres medidas concretas que facilitarán la empleabilidad de los trabajadores en cualquiera de los países andinos y permitirán dar igualdad de trato laboral a bolivianos, colombianos, ecuatorianos y peruanos.

Las medidas aprobadas son: 1) la implementación de la Red Andina de Empleo, 2) la aprobación de un reglamento que permitirá garantizar que los ciudadanos tengan igualdad de trato laboral en los cuatro países andinos y 3)

el establecimiento de un mecanismo que permita que la certificación de competencias laborales que se emita en cualquier país de la CAN sea reconocida en los demás países. Adicionalmente, acordaron la instalación progresiva de módulos de atención y asesoría a ciudadanos andinos.

...

El Ministro de Relaciones Laborales de Ecuador, Francisco Vacas, quien presidió la reunión en su condición de Presidente del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la CAN, manifestó que las medidas adoptadas "romperán fronteras al eliminar requisitos, trámites y barreras". A su vez, el Ministro de Trabajo de Perú, José Villena, dijo que se tomaron "acuerdos concretos, con actuaciones cuantificables que reforzarán la hermandad de nuestros países"

"Esto garantiza y permite que efectivamente los ciudadanos de la CAN tengan una igualdad de trato en cada uno de los países", sostuvo el Ministro Francisco Vacas.

....

XII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones concluye en Chile con el reconocimiento de los derechos de los migrantes

6 de Noviembre de 2012

La XII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, realizada el 5 y 6 de noviembre en Santiago de Chile, concluyó este martes con la firma de una Declaración, a través de la cual las delegaciones de América del Sur reafirman el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de los migrantes y sus familiares.

Durante dos días, las delegaciones participantes abordaron las discusiones sobre la temática de la gobernanza de las migraciones en la región y sus diversos componentes, todo ello enmarcado en el análisis integral de las políticas, normativas e institucionalidad que rige el ordenamiento de los flujos migratorios en cada uno de los países sudamericanos.

Tomando como base los principios del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano para las Migraciones, la Conferencia reafirmó su carácter de foro especializado para el debate y concertación política sobre las migraciones internacionales en la región. En este sentido, destacó la trascendencia del respeto a los derechos humanos y la ampliación de la participación política de las personas migrantes, todo ello en relación con el proceso de inserción e integración de los migrantes en las sociedades de acogida.

De otro lado, la Conferencia reconoció que la libre movilidad humana en la región es uno de los elementos fundamentales en la construcción de la

ciudadanía sudamericana y acordó avanzar firmemente en determinar la mejor manera de profundizar su relacionamiento con la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

....

Fuente: www.comunidadandina.org

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Comcel devolverá a ETB \$134 mil millones

10 de agosto de 2012

Aunque en 2006 el Tribunal Andino de Justicia determinó que la multinacional Comcel debía girarle la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) la suma de 134 mil millones de pesos, ayer el Consejo de Estado ratificó la decisión y ordenó en última instancia que se devuelvan los recursos a la empresa distrital.

En efecto, la multinacional Comcel, hoy Claro, deberá girarle a la ETB la alta suma de dinero, pues el Consejo de Estado dejó sin efecto el laudo arbitral que habían suscrito las dos empresas en la que la empresa capitalina se vio obligada a pagar una millonaria suma a la empresa de telefonía celular.

Al momento de tomar la determinación los magistrados de la sección tercera del Consejo de Estado determinaron que en el fallo **se habían desconocido las normas de la Comunidad Andina de Naciones que debían ser tenidas en cuenta en ese litigio.**

Aunque un fallo emitido hace seis años por el Tribunal Andino de Justicia estableció que Comcel debía devolver 200 mil millones de pesos a la Empresa de Telecomunicaciones porque declaraba la nulidad de tres laudos arbitrales que condenaban a la compañía capitalina, la multinacional solo entregará 134 millones, es decir, la ETB dejará de recibir 66 mil millones de pesos.

El Tribunal Andino de Justicia le dio la razón a la ETB, argumentando que el debido proceso había sido violado en los tres procesos que la empresa mantuvo contra los laudos arbitrales de la compañía privada internacional, por conflictos de interconexión.

Resulta que en 2006, cuando la ETB fue condenada por los tres tribunales de arbitramento a pagar la millonaria suma a Comcel, se interpuso un recurso de anulación de la decisión ante la Sección Tercera del Consejo de Estado contra los tres laudos, y se solicitó la interpretación y aplicación de las normas andinas porque **según el artículo 33 de la norma comunitaria, “en los procesos en los que la sentencia no sea susceptible de un recurso ordinario**

y deban aplicarse normas comunitarias, el juez debe suspender el proceso y solicitarle al Tribunal de Justicia la interpretación de dichas normas”.
De acuerdo con el Tribunal Andino, **hasta los árbitros están en la obligación de solicitar dicha consulta, y no lo hicieron.**

Aunque la Corporación ya había desestimado los recursos de anulación interpuestos por la ETB contra los laudos, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en sentencia de agosto de 2011, le ordenó al Consejo de Estado dejar sin efectos las sentencias que resolvieron los recursos de anulación y declarar la nulidad de los laudos arbitrales, por violar el debido proceso.

La decisión del Tribunal Andino es de obligatorio cumplimiento y se dio un plazo de 90 días para su acatamiento. Ese plazo venció el 23 de diciembre de 2011 hasta ayer que se pronunció el Consejo de Estado.

Como no se cumplió el fallo oportunamente, el organismo de justicia andino comenzó **un proceso de desacato contra Colombia por el abierto incumplimiento de la sentencia. La consecuencia de esta actitud es que los demás países miembros de la CAN podrían restringir o suspender las ventajas del Acuerdo de Cartagena que benefician a Colombia.**

Fuente: <http://www.elnuevosiglo.com>.

PROCESO 57-IP-2012-

11 de Julio de 2012

Interpretación prejudicial, de oficio, de los artículos 32 y 33 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, y 122 y 123 de la Decisión 500 de 22 de junio de 2001 (Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina), con fundamento en la consulta solicitada por la Sección Tercera del Consejo de Estado de la República de Colombia. Expediente Interno N° 2010-00056. Actor: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A. Interpretación Prejudicial en el proceso arbitral.

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA, en Quito a los once días del mes de julio del año dos mil doce, procede a resolver la solicitud de Interpretación Prejudicial formulada por la Sección Tercera del Consejo de Estado de la República de Colombia. (...)

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina concluyó:

1. Los árbitros o tribunales de arbitramento que son de única o última instancia y fallan en derecho, se incluyen dentro del concepto de juez nacional contenido en los artículos 33 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, y 122 y 123 de su Estatuto y, en consecuencia, tienen la obligación de solicitar interpretación prejudicial al

Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina cuando conozcan de un proceso en el que deba aplicarse o se controvierta alguna de las normas que conforman el ordenamiento jurídico andino, de conformidad con las previsiones consagradas en la normativa comunitaria.

Por lo señalado anteriormente, el concepto de juez nacional, de acuerdo a las normas comunitarias, alcanza a los árbitros en derecho, que decidirán el proceso, ateniéndose a la Ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

2. Cuando la corte nacional, en este caso el Consejo de Estado, se enfrente a un recurso extraordinario, que para el caso particular sería el de anulación de un laudo arbitral, debe tener en cuenta las siguientes hipótesis:

- Que el recurso extraordinario se sustente en la falta de consulta prejudicial en la última o única instancia.

En este caso el juez competente, una vez verificada la ausencia de la consulta prejudicial, debe declarar la nulidad o invalidez de la sentencia. De conformidad con lo que disponga su normativa procesal interna, deberá tomar alguna de estas acciones:

- Si la normativa interna lo prevé así, devolverá el asunto al juez que debió solicitar la interpretación para que subsane su omisión y emita una nueva sentencia, acogiendo, para tal fin, la providencia expedida por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

- Si la normativa interna no prevé esto y el juez competente debe expedir una sentencia sustitutiva, éste debe solicitar la interpretación prejudicial como si fuera el juez de única o última instancia, para así poder emitir en debida forma la sentencia.

- Que el recurso extraordinario no se sustente en la falta de consulta prejudicial en última o única instancia, pero sí se refiera a la interpretación de normas comunitarias o, de conformidad con la naturaleza del asunto, se deban aplicar éstas.

En consecuencia, el juez nacional, en este caso el Consejo de Estado de la República de Colombia, **debe actuar como juez comunitario andino y, en efecto, desempeñarse como el garante, en colaboración con el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, del ordenamiento subregional**, lo que implica, por supuesto básico, su correcta y uniforme aplicación.

En este orden de ideas, el Consejo de Estado al conocer de un recurso extraordinario en las circunstancias anteriormente mencionadas, por encima de las limitaciones formales de su normativa interna, **tiene que hacer primar el orden comunitario andino, lo que implica que debe declarar la nulidad de la sentencia o laudo arbitral que no cuente con la correspondiente interpretación prejudicial**, generando con esto que todos los operadores jurídicos se inserten en el sistema jurídico comunitario de una manera adecuada. Es muy importante, tal y como se dijo anteriormente, que **la falta de interpretación prejudicial, de conformidad con los principios de primacía, aplicación inmediata y efecto directo, entra a formar parte de las causales de nulidad o anulación consagradas en la normativa interna**.

El Consejo de Estado, independientemente de las causales que haya esgrimido el recurrente, está investido de todas las prerrogativas para salvaguardar el orden supranacional comunitario y, por lo tanto, su primera función es examinar si el juez de última o única instancia, en este caso el Tribunal de arbitramento, cumplió con su obligación de solicitar la interpretación prejudicial al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. **El juez que conozca un recurso extraordinario siempre debe tener presente que la consulta prejudicial es esencial, básica y angular para el funcionamiento del sistema de integración subregional;** por esta razón, se justifica la acción de anular la sentencia que no cuente con este requisito toral.

Fallo completo: <http://intranet.comunidadandina.org>

-MERCOSUR-

Morales acepta ingreso de Bolivia al Mercosur

23 de Noviembre de 2012

El presidente Evo Morales aceptó el jueves la invitación para que Bolivia se integre al Mercosur como miembro pleno y aseguró que acelerará las gestiones.

“Aceptamos la propuesta, queremos que los equipos trabajen rápidamente para que después aprueben los jefes de Estado y posteriormente los parlamentos”, dijo el mandatario en un discurso ante jefes militares.

La invitación a Bolivia fue entregada el martes al canciller David Choquehuanca en La Paz por el representante del bloque Iván Ramalho.

Bolivia no dejará la Comunidad Andina de Naciones (CAN) a pesar de que Perú y Colombia suscribieron tratados de libre comercio con Estados Unidos que a juicio del mandatario distorsionan la integración por una “competencia desleal” de grandes empresas. En cambio, el Mercosur no firmó esos tratados, dijo.

Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay --actualmente suspendido-- y Venezuela son miembros plenos del Mercosur mientras que Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador y Chile, están asociados al bloque.

El canciller paraguayo advirtió que el ingreso de Bolivia al bloque no tendrá validez “de acuerdo con los tratados internacionales”.

El canciller argumentó que “sin el voto de Paraguay ningún país puede ingresar, ni Venezuela ni Bolivia”.

Paraguay fue suspendido del bloque en junio en represalia por la destitución del ex obispo católico Fernando Lugo como presidente en un juicio político en el Senado que los mandatarios del Mercosur consideraron irregular. En la misma cumbre en la que Paraguay fue suspendido, fue incorporado Venezuela como nuevo miembro.

Según las normas del bloque, el ingreso de un nuevo socio debe ser aprobado por los Parlamentos de los países miembros. El Congreso paraguayo ha rechazado la incorporación de Venezuela.

Morales indicó que de concretarse el ingreso de Bolivia y Ecuador, el 80% de los miembros de la Unión Suramericana de Naciones (UNASUR) serían socios del bloque económico.

El Mercosur es el segundo mercado de Bolivia con 43% del total exportado el primer semestre del año que alcanzó un valor de 5.134 millones de dólares. La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con 14 estados miembros, es el primero con 56% mientras que la CAN ocupó el tercer lugar con 8%.

Fuente: <http://www.diariolasamericas.com>

Diputados argentinos aprueban Código Aduanero del Mercosur

23 de Noviembre de 2012

La Cámara de Diputados de Argentina convirtió en ley el Código Aduanero del Mercosur (CAM), informó hoy Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), al destacar que este país es el primero del bloque regional en incorporar la normativa a su legislación nacional.

Fuente: <http://spanish.people.com>.

Ingreso (de Bolivia) al Mercosur dependerá de parlamentos de países miembros

22 de noviembre de 2012

El Gobierno de Bolivia interesado porque una de las características del Mercado Común del Sur es negociar de bloque a bloque y porque el Producto Interno Bruto (PIB) del Mercosur es de 1.932 millones de dólares.

El presidente Evo Morales afirmó hoy que "mucho dependerá" el ingreso de Bolivia al Mercado Común del Sur, de los parlamentos de los países miembros, organización de naciones donde, a su criterio, existen políticas económicas de complementariedad y no de competitividad, además que no se suscribieron tratados de libre comercio (TLCs) con los Estados Unidos.

El Jefe de Estado expresó el interés de su Gobierno de constituirse en miembro pleno del Mercosur, más aún cuando una de las características del Mercado Común del Sur es negociar de bloque a bloque con otros países, sin abandonos, y porque el Producto Interno Bruto (PIB) del Mercosur es de 1.932 millones de dólares. Todo lo contrario que ocurre en la Comunidad Andina de Naciones (CAN) donde se impone el principio del libre mercado y competitividad, donde los mayores beneficiados son las empresas y transnacionales y no así a las cooperativas y pequeños productores.

Fuente: <http://www.eldeber.com.bo>

Paraguay ratifica que ingreso de Bolivia al Mercosur sería inválido.

22 de Noviembre de 2012

El canciller, José Félix Fernández Estigarríbia, ratificó hoy que si Bolivia entra en el Mercosur sin que Paraguay de su aprobación, como ocurrió con Venezuela, el ingreso será inválido.

"Una vez que Bolivia tome la decisión, en la próxima cumbre del Mercosur, que va a ser en Brasilia el próximo 6 y 7 (de diciembre), ya iniciaremos un proceso de diálogo, un proceso de trabajo", declaró Choquehuanca.

"Ellos toman la decisión de incorporarlo como miembro pleno, o por lo menos le invitan para eso, sin el acuerdo de Paraguay, y eso no es correcto", dijo hoy Fernández Estigarríbia, citado por la agencia pública IP Paraguay.

Añadió que, según las reglas del Mercosur, para que pueda darse la incorporación de otro país se requiere la aprobación de los miembros de pleno derecho, como lo es Paraguay.

"Es violatorio a los tratados de Mercosur, y por tanto cualquier decisión en ese tema, que se soslaye sin la presencia de Paraguay, no es válida", insistió el canciller.

Paraguay fue suspendido del Mercosur y la Unasur el pasado 29 de junio, una semana después de la destitución en un juicio político del presidente Fernando Lugo, al que sustituyó en el poder su vicepresidente, Federico Franco.

Además, el Mercosur aprobó ese día el ingreso pleno de Venezuela, que estaba bloqueado por el Legislativo paraguayo.

Paraguay no participará en las cumbres que los dos bloques regionales celebran próximamente: la Unasur en Lima a fines de este mes y el Mercosur en Brasilia a comienzos de diciembre.

Fuente: <http://www.paraguay.com>

Bolivia y Ecuador reciben invitación para ingreso pleno a Mercosur, afirma Morales

22 de noviembre de 2012

Bolivia y Ecuador recibieron sendas invitaciones para incorporarse como miembros plenos del Mercado Común del Sur (Mercosur), anunció este jueves el presidente boliviano, Evo Morales, quien manifestó el deseo de su país de pertenecer a ese bloque subregional.

Fuente: <http://www.lanacion.com.py>

La trascendencia del ingreso de Venezuela al Mercosur

22 de Noviembre de 2012

El jueves 15 de noviembre, en la charla organizada por el municipio de Morón, el coordinador nacional del GIP Mercosur, embajador Hugo Varsky, destacó que el GIP Mercosur, creado hace tan sólo 4 meses, se ocupe de encarar la problemática de la integración con Venezuela.

....

Alertó sobre el peligro del estigma holandés –que perdió prácticamente su industria con los descubrimientos petrolíferos del Mar del Norte- del cual Venezuela también es víctima. Pero el gobierno venezolano entiende este tema, y como parte de la integración, usará la tecnología argentina para su desarrollo endógeno industrial.

...

Al mismo tiempo, se firmaron acuerdos con PDVSA industrial, tratando de recanalizar los proveedores, fuertemente enraizados en Estados Unidos, y que se está cumpliendo con mucho esfuerzo.

Por último, llamó a las pymes a acercarse a las Cámaras, para de esta forma, obtener el deseado acceso a Venezuela

Fuente: mercosurabc.com.ar

Paraguay y Mercosur. El Tribunal Electoral de Paraguay convocó a elecciones generales para abril de 2013. Lugo no será candidato a presidente

31 de agosto de 2012

Fue tras el juicio político de dudosa legitimidad que determinó la caída de Fernando Lugo en el mes de junio pasado. En la votación, que se llevará adelante el 21 de abril del próximo año, serán elegidos el nuevo presidente y vicepresidente, los senadores y diputados nacionales, parlamentarios paraguayos ante el Mercosur, gobernadores y miembros de las juntas departamentales.

Fuente: mercosurabc.com.ar

La legitimidad del ingreso de Venezuela al Mercosur

10 de Julio de 2012

El ingreso de Venezuela al Mercosur ha generado malestar entre algunos gobiernos que conforman el bloque, Paraguay rechazó las resoluciones tomadas en su ausencia, mientras el canciller de Uruguay, Luis Almagro, aseguró que el “ingreso del país caribeño no es definitivo“.

Sin embargo, Argentina y Brasil defendieron la legalidad de su decisión.

La espera de Venezuela para ingresar al Mercado del Sur llegó su fin el pasado 29 de junio, cuando los presidentes de Argentina, Brasil y Uruguay informaron, durante una cumbre de la organización en la ciudad argentina de Mendoza que Venezuela sería miembro pleno del grupo a fin de mes.

Ingreso de Venezuela al Mercosur “fue una maniobra legal, pero un agravio institucional hacia Paraguay” La decisión se aceleró repentinamente tras la decisión de los líderes regionales de suspender a Paraguay, como consecuencia de la destitución del ex presidente Lugo, y que para varios presidentes constituyó un “golpe”.

A poco días, el vicepresidente uruguayo, Danilo Astori, se sumó a las críticas: “es una agresión institucional muy importante. Es quizás la herida más grave en los 21 años” del Mercosur, manifestó el diplomático al insistir en que “el ingreso de un miembro pleno debe ser aprobado por todos los miembros plenos ya existentes”.

Aparentemente los altos miembros del gobierno de Uruguay están en desacuerdo sobre esta decisión, ya que el presidente José Mujica ratificó su decisión de incorporar a Venezuela como socio pleno y desechó las acusaciones de que su país fue presionado por los miembros más grandes del Mercosur, Brasil y Argentina.

Esta polémica fue atribuida por expertos a diferencias internas en el gabinete de Mujica, y resaltó el debate sobre la legalidad y la legitimidad de la medida que adoptó el Mercado del Sur.

Al respecto, BBC Mundo consultó al director del Instituto de Derecho Económico y Empresarial del Mercosur de la Universidad del Salvador, Eduardo Boneo Villegas, quien indicó “que se trató de una maniobra legal”.

Pero lo consideró “un agravio institucional hacia Paraguay y hacia la solidaridad que debe existir en un proceso de integración (...) pero en este país no hubo el debido proceso, porque no se le dio tiempo a Lugo para realizar una legítima defensa. Pero no se trató de una ruptura del orden democrático porque el Congreso fue elegido democráticamente y actuó según lo establecido en la Constitución“, señaló.

Fuente: BBC Mundo

Mercosur aprueba ingreso de Venezuela al organismo regional

29 de Junio de 2012

El próximo 31 de julio Venezuela será miembro formal del Mercado Común del Sur, la decisión se llevó tras una reunión convocada para analizar como tema central la situación política en Paraguay.

Los países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur), aprobaron este viernes el ingreso formal de Venezuela al organismo regional luego de la Cumbre de jefes de Estado celebrada en Mendoza, Argentina.

...

Durante la reunión que fue convocada para analizar como tema central la situación política en Paraguay, luego de la destitución por el Congreso del presidente Fernando Lugo, se logró el consenso para que el país suramericano sea aceptado dentro del bloque.

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay son los miembros plenos del ente regional, mientras que Venezuela se encontraba en proceso de adhesión, en tanto que Chile, Bolivia, Perú, Colombia y Ecuador son naciones asociadas.

Venezuela tenía seis años sin poder acceder como miembro pleno de Mercosur, debido a la postura de la bancada del conservador Partido Colorado en el Senado paraguayo.

En la víspera, el canciller venezolano Nicolás Maduro declaró a los medios que "Venezuela tiene todas las cualidad legales para entrar al organismo", al tiempo que descartó que se esté haciendo la solicitud de ingreso "debido a la suspensión de Paraguay" tras la crisis política que afectó a ese país.

Maduro sostuvo que "nosotros (los países de la región) somos Mercosur", al recordar que el intercambio comercial entre las naciones de la región.

El comercio entre Venezuela y los países de la región se ha elevado de dos mil millones de dólares en 2006 a ocho mil 500 millones de dólares en 2012.

Fuente: <http://www.telesurtv.net>

Cronología del Mercosur tras suspensión de Paraguay y entrada de Venezuela

28 de Junio de 2012

Argentina, Brasil y Uruguay suspendieron hoy a Paraguay como miembro pleno del Mercosur y anunciaron que Venezuela se incorporará en esa misma condición el 31 de julio, dos hitos en la historia del bloque fundado en 1991.

Ambas decisiones están ligadas entre sí pues el ingreso de Venezuela estaba trabado desde 2006 debido a la negativa del Senado paraguayo a ratificar la adhesión.

Con la suspensión de Paraguay se puede obviar el impedimento de la no ratificación del protocolo de adhesión por parte de uno de los países miembros.

El motivo aducido por Argentina, Brasil y Uruguay es que se violó la cláusula democrática del Mercosur con la destitución de Fernando Lugo de la

Presidencia de Paraguay por parte del Senado de ese país, el pasado 22 de junio.

Lugo fue destituido por mal desempeño de sus funciones y le sucedió su vicepresidente hasta entonces, Federico Franco.

Estos son los acontecimientos más relevantes relacionados con Mercosur desde los antecedentes de su fundación:

- 29 de julio de 1986.- Argentina y Brasil firman un acuerdo económico de integración mutua, como base para el desarrollo de un mercado común sudamericano.

- 26 de marzo de 1991.- Los presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscriben el Tratado de Asunción, el acta fundacional del Mercosur.

- 17 de diciembre de 1991.- Los países del Mercosur firman el Protocolo de Brasilia con el objetivo de articular un sistema de arbitraje durante el periodo de transición hasta la desaparición de las barreras aduaneras y comerciales.

- 17 de diciembre de 1994.- La Declaración de Ouro Preto (Brasil) establece la base institucional y reglas de la unión aduanera del Mercosur.

- 1 de enero de 1995.- Entra en vigor el Mercosur.

- 15 de diciembre de 1995.- El Mercosur y la UE firman el acuerdo Marco Interregional de Cooperación en una cumbre en Madrid.

- 1 de octubre de 1996.- Chile se convierte en Estado asociado del Mercosur.

- 1 de marzo de 1997.- Bolivia se convierte en Estado asociado.

- 1 de enero de 1997.- Entran en vigor los acuerdos "cuatro más uno" firmados con Chile y Bolivia.

- 24 de julio de 1998.- Los cuatro países del Mercosur más Bolivia y Chile aprueban el llamado Protocolo de Ushuaia I, que incluye la "cláusula democrática".

- 1 de julio de 1999.- Entra en vigor el acuerdo marco de cooperación entre Mercosur y la UE.

- 24 de noviembre de 1999.- Comienzan las negociaciones entre Mercosur y la UE con vistas a crear una zona de libre comercio en 2005, lo que fracasó.

- 6 de diciembre de 2002.- La cumbre de Brasilia concluye con la firma de un tratado de libre tránsito de trabajadores entre los países miembros y Bolivia y Chile.

- 16 de diciembre de 2003.- Se aprueba la incorporación de Perú como estado libre asociado.

- 16 de diciembre de 2003.- Los dos grandes bloques comerciales de América del Sur, Mercosur y Comunidad Andina de Naciones (CAN), firman un acuerdo de libre comercio.

- 1 de enero de 2004.- Entra en vigor el Sistema de Solución de Controversias del Mercosur.

- 13 de agosto de 2004.- Entra en funcionamiento el Tribunal Permanente de Revisión (TPR) del Mercosur, con sede en Asunción.
- 15 de diciembre de 2004.- Colombia, Venezuela y Ecuador se convierten en Estados asociados.
- 7 de diciembre de 2005.- Se aprueba el protocolo constitutivo del Parlamento del bloque regional.
- 9 de diciembre de 2005.- La XIX cumbre concluye en Montevideo con la aprobación del inicio de negociaciones para la adhesión de Venezuela.
- 5 de julio de 2006.- Venezuela firma el protocolo de adhesión al Mercosur.
- 7 de mayo de 2007.- Inauguración de Parlamento del Mercosur, con sede en Montevideo.
- 15 de diciembre de 2009.- El Senado brasileño aprueba el protocolo de adhesión de Venezuela al Mercosur, con lo que sólo queda que el parlamento de Paraguay de su visto bueno.
- 3 de agosto de 2010.- Se alcanza un acuerdo definitivo sobre puntos claves del Código Aduanero Común, después de seis años de negociación.
- 9 de diciembre de 2010.- El Gobierno paraguayo retira del Senado, con mayoría de oposición, la segunda petición de ratificación del ingreso de Venezuela como miembro pleno del Mercosur.
- 20 de diciembre de 2011.- Firma del Protocolo de Montevideo Sobre Compromiso con la Democracia en el Mercosur, llamado Ushuaia II, porque actualiza y amplía la cláusula democrática suscrita en 1998 en esa ciudad argentina.
- 28 de junio de 2012.- Argentina, Brasil y Uruguay anuncian la suspensión de Paraguay como miembro del bloque hasta las elecciones de abril de 2013 y al mismo tiempo que Venezuela se incorporará como miembro pleno el 31 de julio.

Fuente: <http://www.ultimahora.com>

Aplicación del Derecho del MERCOSUR por los tribunales de Brasil. Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR.

22 de Junio de 2012

- 1) Supremo Tribunal Federal, EXT 1259 (Argentina), 22/05/12, Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR
- 2) Supremo Tribunal Federal, EXT 1259 (Argentina), 22/05/12, Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR
- 3) Supremo Tribunal Federal, PPE 669 (EE.UU.), 09/02/12, Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Partes del MERCOSUR

Fuente: mercosurabc.com.ar

-UNION EUROPEA

Gran Bretaña, a contramano de la Unión Europea. Los británicos no tienen interés en acercarse más al resto de Europa y la mayoría ni siquiera parece digerir el status quo.

1 de diciembre de 2012

La razón es que los malos tiempos están obligando a las 17 naciones de la Unión Europea que utilizan el euro a ser algo más cercano a unos Estados Unidos de Europa, donde se puedan tomar decisiones sobre cuánto gastan los países miembros y cuántos impuestos recaudan.

Si alguna vez Gran Bretaña tuvo una pesadilla, es esa. Los británicos no tienen interés en acercarse más al resto de Europa y la mayoría ni siquiera parece digerir el status quo. La cuestión estos días parece ser si se distancian o rompen directamente.

Después de unas elecciones en 2015, es probable que Gran Bretaña -una de las 10 de 27 naciones de la Unión Europea que no utilizan el euro- realice un referendo sobre su partida de la UE. Incluso si no vota, el país ya está deshaciendo sus lazos con Europa, una decisión que ha incomodado a Alemania, que está ansiosa de retener a Gran Bretaña como un importante timón económico del bloque.

"Pediré a los habitantes de la maravillosa isla que reflexionen, pues no serán felices si están solos en este mundo", dijo la canciller alemana Angela Merkel en un discurso antes de visitar al primer ministro británico David Cameron en Londres a mediados de noviembre.

Sin embargo, su llamado tuvo poco impacto cruzando el Canal de la Mancha. El ministro de relaciones exteriores británico William Hague, que una vez recorrió Gran Bretaña en una campaña para "salvar la libra" y oponerse al euro, cree que los británicos nunca han estado más escépticos de la unidad europea.

"La desilusión pública con la UE en Gran Bretaña es más profunda que nunca", declaró en octubre. "La gente siente eso en muchas formas, que la UE es está acabada para ellos, no tienen nada qué decir al respecto".

Esta desconfianza se mezcla con las preocupaciones por la crisis en torno a la deuda europea y el malestar con la Corte Europea de Derechos Humanos, castigada por los políticos británicos por ordenar a Gran Bretaña otorgar a prisioneros el voto en elecciones nacionales y evitar la deportación de sospechosos de terrorismo a países con cuestionables antecedentes en derechos humanos.

Para muchos en Gran Bretaña incluso más alarmante fue el llamado reciente de Merkel a modificar la Comisión Europea, la cual redacta leyes y regula la competencia, y convertirla en "algo como un gobierno europeo". La frase sola hace rechinar los dientes de muchos políticos británicos, que por décadas han advertido del espectro de un superestado europeo.

"Retirarse de la UE ya no puede descartarse como algo impensable. Ya no es una opinión marginal confinada a los inconformes, sino un legítimo punto de vista que se está volviendo dominante", afirmó Douglas Carswell, legislador del gobernante Partido Conservador, al Parlamento cuando debatieron la idea de abandonar la Unión Europea.

En octubre, Cameron enfrentó una importante rebelión dentro de su propio partido cuando 81 de 303 legisladores conservadores desafiaron sus órdenes y votaron para ratificar un referendo urgente sobre la permanencia en la UE para 2015.

Fuente: <http://observadorglobal.com>

El dinero del Premio Nobel de la Paz 2012 para la UE se destinará a niños afectados por las guerras

15 de Noviembre de 2012

La Comisión Europea ha aceptado en nombre de la Unión Europea la dotación correspondiente al Premio Nobel de la Paz que es aproximadamente 930.000 euros. Asimismo, ha confirmado que este dinero se destinará a los niños que más lo necesitan, aquellos afectados en el mundo por guerras y conflictos.

La dotación económica del Premio Nobel de la Paz 2012 a la Unión Europea, recibido por su contribución durante más de seis décadas al fomento de la paz y la reconciliación, se destinará a los niños afectados por las guerras y los conflictos en todo el mundo. La Comisión Europea ha aceptado oficialmente el premio de aproximadamente 930.000 euros y ha señalado que durante las próximas semanas tomará decisiones sobre los detalles del proyecto, precisando los términos de referencia, el proceso de selección de los

beneficiarios y los aspectos jurídicos y presupuestarios. Asimismo, el pasado 14 de noviembre anunció que cuatro jóvenes europeos podrán acudir a recoger el Premio en Oslo con la delegación de la UE.

Fuente: <http://euroalert.net>

La UE ha asignado 63 millones de euros para apoyar los esfuerzos de Kosovo para implementar su agenda de reformas provenientes de la UE

12 de Noviembre de 2012

Esta financiación está incluida en el programa anual 2012 para Kosovo del Instrumento de la UE para la ayuda de preadhesión, y se completará con una ayuda adicional de 20 millones de euros de cofinanciación por las autoridades de Kosovo y otros donantes. El programa anual de ayuda de preadhesión 2012 para Kosovo incluye disposiciones que permitirán a la Comisión responder rápidamente a las prioridades políticas que necesitan apoyo financiero para su aplicación, como el diálogo entre Belgrado y Pristina, la revisión estratégica de EULEX y el diálogo sobre visados. Recientemente, el Tribunal de Cuentas Europeo consideraba que la asistencia de la UE en Kosovo para el Estado de Derecho no es eficaz.

Los fondos se utilizarán para la reforma de los sistemas judiciales y de la administración pública, para apoyar la readmisión y reintegración de los refugiados y para mejorar los servicios penitenciarios y de libertad condicional. También ayudará a impulsar el desarrollo del sector privado a través de la modernización de las fuentes de energía de Kosovo, su infraestructura y la inversión en educación y el desarrollo regional.

Los países que desean unirse a la Unión Europea han recibido financiación centrada en la UE y apoyo a través de un solo canal, el Instrumento de Ayuda de Preadhesión desde 2007. El total de la financiación de preadhesión para el período 2007-2013 es de 11,5 mil millones de euros.

Fuente: <http://euroalert.net>

Nuevo Plan de Acción de Política Europea de Vecindad concertado entre la UE y la Autoridad Palestina

25 de Octubre de 2012

Un nuevo Plan de Acción de Política Europea de Vecindad ha sido acordado por Salam Fayyad, el primer ministro de la Autoridad Palestina, y Catherine Ashton, Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión. El Plan de Acción establece

nuevos objetivos y también proporciona el marco para un programa de trabajo de la UE-AP a través de una amplia variedad de sectores, como la justicia y asuntos de interior, la cooperación económica, las cuestiones relacionadas con el comercio, energía, agua y transporte. En marzo de 2012, se destinaron 35 millones de euros de fondos de la UE para mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino.

La UE y la Autoridad Palestina han destacado, en este nuevo Plan de Acción, una serie de objetivos prioritarios que incluyen un compromiso para profundizar las relaciones bilaterales en la preparación para el establecimiento de un Acuerdo de Asociación en toda regla entre la UE y el futuro Estado de Palestina. También trabajarán juntos en la construcción de un Estado palestino basado en el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las instituciones democráticas y responsables. Con el fin de garantizar unas finanzas sostenibles y el desarrollo económico en todo el territorio palestino ocupado, también se apoyarán mutuamente así como los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población palestina de Jerusalén Este. Por último, acordaron promover el desarrollo inclusivo en la zona C.

La UE y la Autoridad Palestina seguirán de cerca los progresos en la consecución de los objetivos del plan a través de los debates políticos regulares. Las conclusiones de las negociaciones para el nuevo Plan de Acción Europeo de Vecindad y Asociación tendrá ahora que completarse con el proceso de ratificación interno con vistas a la adopción del Plan de Acción por el Comité Mixto UE-OLP.

Fuente: <http://euroalert.net>

La Comisión recomienda la concesión de la condición de candidato a Albania sujeto a medidas de reforma claves

10 de Octubre de 2012

La Comisión Europea ha esbozado los pasos a seguir para la ampliación de la UE en el Paquete de Ampliación anual presentado por el Comisario Stefan Füle. La Comisión recomienda la apertura de negociaciones de adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia, conceder el estatuto de candidato a Albania, propone negociar un Acuerdo de Estabilización y Asociación con Kosovo, y también ha confirmado que Croacia está en marcha en la preparación de su adhesión. En una serie de informes anuales la Comisión también evalúa el progreso hacia la adhesión a la UE en otras partes de los Balcanes Occidentales, Turquía, e Islandia en el último año.

Fuente: <http://euroalert.net>

Aprobado el programa de acción 2012 para Marruecos con un apoyo de 112 millones de euros

30 de julio de 2012

La Comisión Europea ha adoptado su programa de acción 2012 para Marruecos que incluirá acciones para la mejora de la política de gestión y protección forestal además de aquellas encaminadas a la reforma económica y de gestión de las administraciones públicas. El programa de acción tiene un presupuesto total de 112 millones de euros.

De acuerdo con el Comisario europeo para la ampliación Štefan Füle, este programa refleja perfectamente las prioridades del partenariado entre la UE y Marruecos suscrito en el ámbito de la nueva política de vecindad, incluyendo acciones para que los ciudadanos marroquíes tengan un mejor acceso a las instituciones públicas así como acciones para promover una explotación más equilibrada de los recursos naturales.

El programa de apoyo a la política forestal, de un importe de 37 millones de euros, apoyará los esfuerzos ya puestos en marcha por el gobierno marroquí para luchar contra la degradación del patrimonio forestal y la mejora de las condiciones de vida de la población de estos ecosistemas vulnerables. El programa contribuirá a mejorar la conservación y desarrollo del patrimonio forestal actual e incrementará la participación de la población en las decisiones relativas a su gestión.

...

Junto con estos 112 millones de euros, la Comisión ha aprobado también una partida adicional de 80 millones de euros para Marruecos en el ámbito del programa SPRING (Support for Partnership, Reform and Inclusive Growth). Esta aportación suplementaria para Marruecos ha sido aprobada como consecuencia de las reformas iniciadas por el gobierno marroquí en el ámbito del programa SPRING, un programa especialmente dedicado al apoyo de los países del sur del Mediterráneo que han iniciado su proceso de democratización.

Fuente: <http://euroalert.net>

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos da un portazo rotundo a la investigación de los crímenes del franquismo. No ha admitido cinco demandas sobre víctimas de la guerra civil y niega la posibilidad de recurrir o de conocer los motivos de esta decisión.

3 de diciembre de 2012

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha inadmitido la quinta demanda presentada pidiendo la investigación de crímenes del franquismo desde que el Tribunal Supremo español emitiera la sentencia sobre la memoria histórica que absolvió a Garzón pero eliminó la posibilidad de emprender pesquisas penales. Esta última demanda había sido presentada por Fausto Canales, quien intenta se aclare la desaparición forzada de su padre en 1936. Los otros demandantes fueron la familia Gutierrez Dorado, el Foro por la Memoria de Valencia, UGT, y los denunciantes del caso Negrín. El TEDH ha emitido una resolución dura y tajante: “Esta decisión es definitiva y no puede ser objeto de recurso alguno...” Es un portazo rotundo para las víctimas de la guerra civil que solo tienen por ahora la posibilidad de adherirse a la querrela que se instruye en Argentina.

Fuente: <http://www.elplural.com>

Catan y otros. v. República de Moldavia y de la Federación Rusa

19 de Octubre de 2012

La Gran Cámara Europea de Derechos Humanos ha sentenciado que no hubo violación del artículo 2 del Protocolo N 1 (derecho a la educación) de la Convención Europea de DDHH, pero que la Federación Rusa violó el derecho de los actores a la educación porque falló en cumplir con sus obligaciones bajo la Convención.

Los actores son niños y padres de la comunidad de Transdniestria (también llamado Transnistria) - un territorio disidente de Moldavia situado en una franja de tierra entre el río Dniester y la frontera del este de Moldavia con Ucrania y conocido como la república de Moldavia de Transdniestria (“MRT”) - que se quejó por los efectos de una ley de lengua adoptada en 1992 por el régimen de MRT. La ley de lengua indica que el “moldavo” debe ser escrito con el alfabeto cirílico y que el uso del alfabeto latino puede suscitar ofensa. En 1994, las autoridades de MRT prohibieron el uso de la escritura latina en escuelas, y en 2004, comenzaron a cerrarse todas las escuelas que usaran la escritura latina. Las escuelas de los actores fueron afectadas por

estas medidas. Puesto que las escuelas están situadas dentro del territorio de Moldavia, la corte primero analizaba si el caso entraba dentro de la jurisdicción de la república de Moldavia. Mientras que la corte convino que “Moldavia no tiene ninguna autoridad sobre la parte de su territorio al este del río Dniester, que es controlado por “el MRT,” (en el caso Ilascu, la corte sostuvo que Moldavia tenía un deber bajo artículo 1 de la convención “para asegurar a cada uno dentro de su jurisdicción los derechos y libertades [de la convención],” pero que esto “estaba limitado en las circunstancias a una obligación positiva de tomar las medidas diplomáticas, económicas, judiciales u otras que estaban en su poder y de acuerdo con el derecho internacional.”) La corte no consideró ninguna razón para distinguir este caso de Ilascu: Aunque Moldavia no tiene ningún control eficaz sobre los actos del “MRT” en Transdniestria, el hecho de que la región está reconocida bajo derecho internacional público como parte del territorio de Moldavia da lugar a una obligación, bajo el artículo 1 de la convención, de utilizar todos los medios legales y diplomáticos disponibles para continuar garantizando el disfrute de los derechos y de las libertades definidos en la convención a aquellos que viven allí. Citando el artículo 1 de la convención, que requiere que todos los contratantes “aseguren dentro de su jurisdicción los derechos y libertades” de la convención, la corte estipuló que “el ejercicio de la jurisdicción es una condición necesaria para que un estado pueda ser considerado responsable de actos u omisiones imputables a él que dan lugar a una alegación de la infracción de los derechos y libertades que disponga en la convención.” Y mientras que “una capacidad jurisdiccional bajo el artículo 1 es sobre todo territorial,” los “actos de los estados realizados, o que estén produciendo efectos, fuera de sus territorios pueden constituir un ejercicio de la jurisdicción dentro del significado del artículo 1,” pero “solamente en casos excepcionales.” La corte reconoció un número de “circunstancias excepcionales capaces de dar lugar al ejercicio de la jurisdicción por un estado extranjero dentro de sus propios límites territoriales,” incluyendo “la acción militar legal o ilegal.”

Por estas razones, la Corte sostuvo:

1. Por unanimidad, que los hechos caen dentro de la jurisdicción de la República de Moldavia.
2. Que los hechos caen dentro de la jurisdicción de la Federación Rusa y desatiende su objeción preliminar,
3. Que no hubo violación al artículo 2 del protocolo respecto de la república de Moldavia,
4. Que hubo violación al artículo 2 del Protocolo a la Convención respecto de la Federación Rusa,

5. Que no es necesario examinar separadamente los reclamos de los solicitantes bajo el artículo 8 de la Convención
6. Que no es necesario examinar separadamente los reclamos de los solicitantes bajo el artículo 14 de la Convención, tomado en conjunción con el artículo 2 del Protocolo N° 1 o artículo 8,
7. Que la Federación Rusa debe pagar, dentro de los 3 meses, los siguientes montos (....)

Fuente: www.asil.com

Chabauty v. France

4 de Octubre de 2012

La Gran Cámara Europea de Derechos Humanos, unánimemente sentenció en Chabauty v. France, que Francia no violó el artículo 14 (prohibición de discriminación), tomada conjuntamente con el artículo 1 del protocolo N° 1 (protección de propiedad) de la Convención Europea de Derechos Humanos cuando estableció que los actores propietarios de tierra sean incluidos en tierras de caza de una asociación municipal, si los mismos no se oponen a la caza como materia de convicción personal.

La demanda tuvo por objeto reclamar que la inclusión de grandes extensiones de tierra dentro de la asociación municipal de cazadores, y no las de los dueños de tierras con una superficie menor, -que pueden objetar su inclusión- implica discriminación.

La Cámara concluyó que al no oponerse por fundamentos éticos, no viola el artículo 14 en conjunción con el artículo 1 del Protocolo 1.

Con respecto a la diferencia de tratamiento entre pequeños vs. Grandes terratenientes, la Corte concluyó que los Estados gozan de “un significativo margen de apreciación” en determinar dónde y qué diferencias deben hacerse en situaciones similares que justifican un tratamiento diferenciado”

Fuente: www.asil.com

Nada v. Suiza

12 de septiembre de 2012

Suiza violó el derecho del actor a su vida privada y familia del artículo 8 junto con el derecho del artículo 13 de un remedio efectivo de la Convención Europea de Derechos Humanos, por fallar en efectuar un adecuado balance entre los derechos del actor bajo la Convención y los legítimos objetivos del gobierno suizo en prevenir el crimen y proteger su seguridad nacional y pública.

Este caso tiene por objeto una ordenanza suiza que hace ejecución de una resolución del Consejo de Seguridad referido a las sanciones ordenadas por la ONU contra el comportamiento de Osama y su red, en 1999, en respuesta a los bombardeos a las embajadas de EEUU en Kenia y Tanzania en 1998. Como el Consejo de Seguridad extendió las sanciones contra al-Qaeda y el régimen Taliban, el gobierno suizo modificó su ordenanza, agregando una interdicción en la entrada y tránsito a través de Suiza para los individuos y las entidades enumerados en la lista negra del comité de sanciones de la O.N.U.

Agregaron a la lista en noviembre de 2001 y fueron prohibidos así, el actor, una nacional italiana y otra egipcia de ingresar en el d'Italia de Campione, un enclave italiano rodeado por el cantón suizo de Ticino y separado del resto de Italia por el Lake Lugano.

El actor intentó hacer quitar su nombre de la lista negra abrogando a los cuerpos relevantes de la O.N.U y a las cortes nacionales. Fue sacado en 2009, poco después que Suiza informara al comité de sanciones de la O.N.U que las investigaciones domésticas contra el actor no demostraron evidencia de que tenía lazos con las organizaciones sancionadas. Basado en el artículo 8 de la convención europea, el actor alegó que la interdicción del recorrido impuesto porque su nombre fue agregado a la lista del comité de sanciones de la O.N.U, que evitó que entrara o transitara a través de Suiza, había producido una violación a su derecho de respetar su vida privada, profesional, y de familia. Además, el actor afirmó que al evitar su entrada o tránsito a través de Suiza y no pudiendo establecerse la legitimidad de las restricciones a su libertad de movimiento, las autoridades suizas lo privaron de su libertad, violando así su derecho del artículo 5 de la convención.

La corte reconoció que las resoluciones del consejo de seguridad adoptadas bajo el capítulo VII de la carta de la O.N.U imponen obligaciones ante los Estados, los que son libres de elegir “un modelo particular para la puesta en práctica de las resoluciones adoptadas por el consejo de seguridad bajo capítulo VII.” La Carta impone así ante los Estados una obligación de resultado, dejándolos libres para elegir los medios por los cuales dan efecto a las resoluciones. “En el actual caso, la Corte concluyó que el gobierno suizo debió considerar las circunstancias del actor “evitando la interferencia con su vida privada y de familia.” Así, según la corte, Suiza “no pudo basarse válidamente en la naturaleza obligatoria de las resoluciones del consejo de seguridad” para evitar cumplir sus obligaciones bajo la convención. (...)

-NOVEDADES VARIAS-

Embajadora Argentina rechaza queja del Gobierno Británico

3 de Diciembre de 2012

Ante el fracaso de la presentación en la Organización Marítima Internacional, la Cancillería británica convocó a la Embajadora Alicia Castro quien rechazó enérgicamente las quejas del gobierno británico por supuestas “acciones de acoso” contra buques vinculados con actividades en las Islas Malvinas. Concretamente, el funcionario británico objetó las licencias que Argentina otorga para la pesca del calamar en nuestra zona económica exclusiva. La razón de esta queja –explicó la Embajadora- “es que el Reino Unido prefiere pescar nuestro calamar en las aguas que rodean a las Islas Malvinas, apropiándose de nuestros recursos; del mismo modo que pretenden apropiarse de los hidrocarburos mediante su exploración y explotación ilegal.” En este marco, se reiteró la disposición argentina al diálogo para reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas.

Fuente: www.mrecic.gov.ar

La fragata Libertad mantiene su ubicación en el puerto de Ghana

27 de Noviembre de 2012

Texto leído esta mañana por el canciller Héctor Timerman en Casa de Gobierno: en la noche de ayer el portal de noticias INFOBAE informó que la Fragata Libertad había sido removida de su lugar de amarre en el muelle 11 del puerto de Tema, en la República de Ghana. La información es falsa, totalmente falsa. Sin embargo, hoy fue reiterada por distintos medios. A las dos de la mañana de hoy, hora de Ghana, me comuniqué con la Embajadora argentina en dicho país quien, a su vez, corroboró con el Capitán de la Fragata que la situación era de total tranquilidad sin que se haya registrado ninguna novedad.

Fuente: www.mrecic.gov.ar

•Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

La Argentina somete a petición medidas provisionales en el conflicto sobre la Fragata Libertad (Argentina vs. Ghana)

14 de Noviembre de 2012

Una solicitud de medidas provisionales fue presentada en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar por Argentina en la disputa con Ghana concerniente a la detención por las autoridades ghanesas de la fragata Libertad. El procedimiento fue instituido en base al artículo 290, párrafo 5 de la Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1982.

En su presentación, Argentina reclama que la fragata Libertad fue ilegalmente detenida por las autoridades de Ghana en el Puerto de Tema, el 2 de octubre de 2012, donde se encuentra aún. Argentina enfatiza que la Fragata Libertad es un barco de guerra y que la bandera es de la Armada Argentina. Alega que, al tiempo de la detención, la fragata estaba en visita oficial a Ghana y que el gobierno de Argentina y el Gobierno de Ghana habían acordado el arribo de la nave al Puerto de Tema el 1 de Octubre de 2012. De acuerdo a la Argentina, el 24 de Octubre de 2012, debieron repatriar la mayoría de la tripulación y todos lo oficiales extranjeros participantes de la expedición. El capitán del barco y 44 tripulantes se encuentran todavía a bordo de la Fragata. Argentina reclama que el barco fue detenido por una orden de la Corte Ghanesa en violación al derecho internacional y, en particular, de las inmunidades de los barcos de guerra.

De acuerdo al artículo 290, párrafo 5 de la Convención, pendiente de constitución de un tribunal arbitral al cual una disputa fue sometida bajo el anexo VII de la Convención, ninguna de las partes puede requerir al Tribunal que prescriba medidas provisionales. La solicitud debe ser sometida al Tribunal por una de las partes después del período de dos semanas desde la fecha del requerimiento de medidas provisionales presentada por la otra parte. El Tribunal debería prescribir medidas provisionales si considera prima facie que el tribunal arbitral a ser constituido tiene jurisdicción y que la urgencia de la situación lo requiere. Por una notificación presentada por el Ministro de relaciones exteriores y de integración regional de la República de Ghana, del 29 de octubre de 2012, Argentina, instituyó procedimientos arbitrales bajo el Anexo VII de la Convención contra Ghana y en dicha notificación se requiere a Ghana que adopte la medida provisional.

En el requerimiento, Argentina, solicita la prescripción de la siguiente medida provisional:

Que Ghana, incondicionalmente permita al buque de Guerra Fragata Libertad abandonar el puerto de Tema y su aguas jurisdiccionales.

El artículo 90, párrafo 2, de las reglas del Tribunal establecen que el Tribunal, o el Presidente si el Tribunal no está conformado, deberá fijar lo más pronto posible la fecha de audiencia.

Fuente: www.asil.com

Argentina repudia nuevos lanzamientos de misiles desde las Islas Malvinas realizados por el Reino Unido

5 de Octubre de 2012

El Gobierno argentino repudia categóricamente la realización por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de nuevos ejercicios militares con lanzamiento de misiles desde las Islas Malvinas, anunciados por las fuerzas militares británicas, que tendrán lugar entre el 8 y 19 de octubre. La reiteración de tales prácticas, la última de las cuales fue efectuada el pasado mes de julio, constituye una flagrante contradicción al llamamiento de la comunidad internacional para solucionar pacíficamente la controversia de la Cuestión Malvinas.

Fuente: www.mrecic.gov.ar